



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ok

Anexo N.º 01-A**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	13
	Código Siga	600100040109
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA OFICINA NACIONAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU.	

I. FINALIDAD PÚBLICA
La Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales se encuentra encargada de administrar los recursos materiales y financieros, así como proveer los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades de organización del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.
En el marco de la ejecución de las acciones mencionadas, la finalidad de la presente contratación es mantener en buenas condiciones las instalaciones sanitarias, y los elementos que lo conforman, de este modo prolongar el tiempo de vida útil de los aparatos sanitarios, accesorios entre otros, asegurando el correcto funcionamiento y brindando las condiciones mínimas necesarias de higiene y seguridad a los colaboradores, contribuyendo con los objetivos Institucionales.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de los servicios higiénicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de, inodoros, urinarios, válvulas y tuberías. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones de seguridad del ambiente, reducir los riesgos que puedan comprometer la salud y asegurar la operatividad de las instalaciones de la Oficina Nacional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
El proveedor deberá considerar los siguientes puntos para la ejecución del servicio.
3.1 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
<u>Descripción:</u> Esta actividad comprende el traslado de materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos, para el inicio del servicio.
3.2 LIMPIEZA PERMANENTE EN EL SERVICIO
<u>Descripción:</u> Esta actividad contempla el traslado continuo de residuos generados durante la ejecución del servicio, con el fin de mantener las condiciones óptimas de salubridad, seguridad y comodidad en los espacios intervenidos, tales como: fragmentos de tubería de plástico, restos de empaquetaduras y adhesivos, retazos producto del corte de material, Sobrantes de instalación y desmonte de componentes, cualquier otro material que comprometa la limpieza del área de trabajo.
El contratista deberá disponer de personal capacitado y medios adecuados para realizar esta labor de manera constante, evitando la acumulación de residuos que puedan obstaculizar las



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.10.2025 12:39:30 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ok

actividades del personal técnico y operativo. Asimismo, se deben emplear prácticas que minimicen el impacto ambiental y se garantice la disposición final conforme a la normativa vigente.

3.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVA

Descripción:

Esta actividad comprende los quipos de protección individual y colectiva a ser usados por el personal ejecutante del servicio en condiciones seguras y saludables, en aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú.

3.4 SOBRE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVICIOS HIGIENICOS DE LA OFICINA NACIONAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU.

El servicio se realizará A TODO COSTO, el CONTRATISTA deberá proveer el personal necesario para la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos, así como los materiales, accesorios, herramientas, transporte, equipos, seguros (Póliza SCTR) y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Todo lo anterior deberá ser considerado en su propuesta económica, y los costos deberán incluir IGV.

Importante: El postor deberá realizar una visita técnica para evaluar in situ las actividades a realizar y visualizar los ambientes de trabajo, con el fin de obtener un mayor alcance del objetivo del servicio.

3.5 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS DE OFICINA NACIONAL (ZONA SUR Y NORTE)

3.5.1 Zona Sur

a) Baño de varones

- Desmontaje controlado de 02 inodoros existentes de los SSHH de varones piso 7.
- Mantenimiento e inspección técnica de las tuberías y trampas sanitarias de (02) inodoros, esto consta del desmontaje de los inodoros para poder realizar la limpieza de las trampas sanitarias internas y tuberías de descarga, con maquina desatorador de sarro y/o uso de líquidos abrasivos.
- Montaje y fijación de los (2) inodoros, asegurando su correcta nivelación y sellado; ejecutando las pruebas de estanqueidad y funcionamiento para garantizar la correcta evacuación.
- Mantenimiento de (04) fluxómetro para inodoro, incluye el cambio de empaquetaduras y cambio de kit de accesorio interno (embolo, oring y casquillo), compatible con las características del modelo instalado existente.
- Mantenimiento de cuatro (04) urinarios y trampas de desagüe, esto consta del retiro de los urinarios para poder realizar la limpieza de los sumideros internos con maquina desatorador de sarro y líquidos abrasivos, instalación de los urinarios y sellado de filtraciones con sellante de juntas de poliuretano con una alta consistencia anti adherente blanco antihumedad.
- Remoción y cambio de (04) fluxómetros para urinario, la ejecución incluye el desmontaje controlado de las unidades existentes, la Limpieza exhaustiva de la interfaz de conexión para la instalación de los Nuevos dispositivos asegurando su correcto ajuste mecánico
- Cambio de pernos corridos, oxidados o sulfatados de inodoros y urinarios.

b) Baño de damas

- Desmontaje controlado de 02 inodoros existentes de los SSHH de damas piso 7.
- Mantenimiento e inspección técnica de las tuberías y trampas sanitarias de (02) inodoros, esto consta del desmontaje de los inodoros para poder realizar la limpieza de las trampas sanitarias internas y tuberías de descarga, con maquina desatorador de sarro y/o uso de líquidos abrasivos.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 12:39:43 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ok

- Montaje y fijación de los (2) inodoros, asegurando su correcta nivelación y sellado; ejecutando las pruebas de estanqueidad y funcionamiento para garantizar la correcta evacuación.
- Mantenimiento de 04 fluxómetro para inodoro, incluye el cambio de empaquetaduras y cambio de kit de accesorio interno (embolo, oring y casquillo), compatible con las características del modelo instalado existente.
- Cambio de pernos corridos, oxidados o sulfatados de inodoros y urinarios.

3.5.2 Zona Norte

a) Baño de varones

- Desmontaje controlado de 02 inodoros existentes de los SSHH de varones piso 7.
- Mantenimiento e inspección técnica de las tuberías y trampas sanitarias de (02) inodoros, esto consta del desmontaje de los inodoros para poder realizar la limpieza de las trampas sanitarias internas y tuberías de descarga, con maquina desatorador de sarro y/o uso de líquidos abrasivos.
- Montaje y fijación de los (2) inodoros, asegurando su correcta nivelación y sellado; ejecutando las pruebas de estanqueidad y funcionamiento para garantizar la correcta evacuación.
- Mantenimiento de 04 fluxómetro para inodoro, incluye el cambio de empaquetaduras y cambio de kit de accesorio interno (embolo, oring y casquillo), compatible con las características del modelo instalado existente.
- Mantenimiento de cuatro (04) urinarios y trampas de desagüe, esto consta del retiro de los urinarios para poder realizar la limpieza de los sumideros internos con maquina desatorador de sarro y líquidos abrasivos, instalación de los urinarios y sellado de filtraciones con sellante de juntas de poliuretano con una alta consistencia anti adherente blanco antihumedad.
- Remoción y cambio de 04 fluxómetros para urinario. La ejecución incluye el desmontaje controlado de las unidades existentes, la Limpieza exhaustiva de la interfaz de conexión para la instalación de los Nuevos dispositivos asegurando su correcto ajuste mecánico.
- Cambio de pernos corridos, oxidados o sulfatados de inodoros y urinarios.

b) Baño de damas

- Desmontaje controlado de 02 inodoros existentes de los SSHH de damas piso 7.
- Mantenimiento e inspección técnica de las tuberías y trampas sanitarias de (02) inodoros, esto consta del desmontaje de los inodoros para poder realizar la limpieza de las trampas sanitarias internas y tuberías de descarga, con maquina desatorador de sarro y/o uso de líquidos abrasivos.
- Montaje y fijación de los (2) inodoros, asegurando su correcta nivelación y sellado; ejecutando las pruebas de estanqueidad y funcionamiento para garantizar la correcta evacuación.
- Mantenimiento de 04 fluxómetro para inodoro, incluye el cambio de empaquetaduras y cambio de kit de accesorio interno (embolo, oring y casquillo), compatible con las características del modelo instalado existente.
- Cambio de pernos corridos, oxidados o sulfatados de inodoros y urinarios.

3.5.3 Área de Dirección Ejecutiva Zona Sur

a) Baño personal de director

- Mantenimiento de 01 fluxómetro para inodoro, incluye el cambio de empaquetaduras y cambio de kit de accesorio interno (embolo, oring y casquillo), compatible con las características del modelo instalado existente.
- Cambio de pernos corridos, oxidados o sulfatados de inodoros y urinarios.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.10.2025 12:39:49 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ok

b) Baño personal de asesores de dirección

- Mantenimiento de 01 fluxómetro para inodoro, incluye el cambio de empaquetaduras y cambio de kit de accesorio interno (embolo, oring y casquillo), compatible con las características del modelo instalado existente.
- Cambio de pernos corridos, oxidados o sulfatados de inodoros y urinarios.

Nota: Despues de la remoción y remplazo de los fluxómetros, mantenimiento de fluxómetros, inodoros y urinarios no deben presentar filtraciones de agua o salpicaduras al momento de ser accionados; el proveedor deberá verificar su funcionamiento con las pruebas hidráulicas necesarias.

3.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El cambio de los fluxómetros existentes de urinarios.
- El cambio de los kits de accesorios, incluyen todos los elementos y accesorios necesarios como cintas entre otros consumibles, para el correcto funcionamiento y operatividad de los aparatos sanitarios.
- Cambio de pernos corridos, oxidados o sulfatados de inodoros y urinarios.
- Se precisa que, los fluxómetros existentes de los inodoros son de la marca HELVEX, para que el proveedor pueda considerar el tipo de accesorio interno.
- El proveedor deberá dejar operativo los aparatos y accesorios sanitarios, sin presentar ninguna filtración.
- Las herramientas, equipos, material y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el proveedor en su totalidad sin costo alguno para la Entidad, las cuales deberán estar operativos, las mismas que deberán ser custodiadas por el proveedor, para lo cual podrá usar la zona donde se realizarán los mantenimientos.
- El proveedor deberá considerar los materiales y consumibles necesarios para realizar las labores, así como contar con los equipos y herramientas necesarios en su totalidad, para realizar dicha tarea sin costo alguno para Entidad.

3.7 CONSIDERACIONES DEL PROVEEDOR

Es indispensable que las personas que realizaran el trabajo cuenten con:

- Equipos de protección personal (EPP).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- La cotización que se presentará deberá contener mano de obra, repuestos, transporte y seguros (Póliza SCTR), los costos deben de incluir IGV.

Consideración sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

- El SCTR deberá encontrarse vigente mientras se ejecuten los servicios, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. Se deberá presentar al área usuaria como máximo el primer día del servicio de cada entregable. De vencer este documento durante la ejecución del servicio, se deberá presentar nuevamente al área usuaria, para lo cual deberá prever en cuanto a los plazos de renovación, a fin de mantener en todo momento vigente el referido documento.
- Cabe señalar que no podrá iniciar el servicio sin antes presentar el SCTR vigente.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.10.2025 12:39:57 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ok

3.8 DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR, PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO:

Carta de la empresa designando al responsable y/o encargado del servicio, para realizar las coordinaciones, adjuntando correo electrónico y número de teléfono.

Fichas Técnicas Normadas de Equipos de Protección Personal (EPP) que utilizará el personal, según corresponda:

- Casco Normado
- Barbiquejo
- Chaleco
- Botín c/ punta de acera
- Guantes
- Lentes
- Protectores de oído
- Mascara Anti Polvo
- Relación del personal que brindará el servicio.

Los documentos deben ser presentados vía correo electrónico a la siguiente dirección: nino.avila@llamkasunperu.gob.pe. Para lo cual, el proveedor tendrá un plazo de hasta 02 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

3.9 ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL CONTRATISTA

Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o a quien este disponga, será el encargado de realizar las coordinaciones respectivas con el CONTRATISTA.

3.10 CONDICIONES DEL SERVICIO

- En caso de dañar algún elemento del área, como pared y/o mobiliario cercano durante la jornada laboral, o en el traslado de materiales en las instalaciones del Programa Llamkasun Perú y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se deberá proceder a subsanar el daño en el plazo de un (01) día calendario, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación, la cual se realizará a través de correo electrónico (correo electrónico proporcionado por el contratista) por parte de Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, en caso no se realice la subsanación a la observación se procederá a aplicar la penalidad establecida en el numeral 13 del presente TDR.
- El contratista será responsable y asumirá los gastos de cualquier daño producido en la infraestructura durante los trabajos que realice.
- El contratista, deberá informar a la Entidad en el plazo de una (01) hora de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos en el lugar de la prestación del servicio. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- El proveedor deberá tomar las precauciones del caso a fin de no perjudicar las labores de los colaboradores, como también incomodidad a los usuarios. Deberá realizar labores con ruidos fuertes en horario nocturno y/o sábado, domingos y feriados.
- El proveedor deberá de mantener la seguridad adecuada y orden de los elementos donde se realice el servicio.
- El proveedor asumirá gastos de transporte de herramientas y mano de obra que necesite.

3.11 RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La entidad contratante no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del proveedor del servicio.

3.12 LIMPIEZA FINAL Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL DESMONTE

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V. Bº
Fecha: 07.10.2025 12:40:03 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ok

Al finalizar la jornada laboral, el proveedor del servicio procederá a realizar la limpieza y eliminación de material desmonte (desperdicios en la zona de trabajo), así mismo se procederá a reubicar los muebles y objetos que fuesen movidos para realizar los trabajos. Esta actividad deberá realizarse de forma diaria.

NOTA:

Durante la indagación de mercado, el proveedor participante debe realizar una visita técnica para una mejor presentación de cotización materia del presente servicio.

La coordinación sobre la visita técnica se realizar mediante correo electrónico a la siguiente dirección: nino.avila@llamkasunperu.gob.pe. en el horario de 08:30 am hasta 5:30 pm

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. Persona natural y/o jurídica
- b. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - rubro servicios.
- c. Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- d. No estar inhabilitado y/o sancionado para contratar con el Estado.
- e. Deberá contar con materiales y equipos necesarios para la presentación del servicio, acreditado con Declaración Jurada.
- f. Contar con Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para el desarrollo del servicio, acreditar con declaración jurada
- g. Contar con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), el cual se presentará al día siguiente de notificada la Orden de Servicio, a los correos remitidos por el área usuaria.

1.1. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

EL POSTOR deberá contar con un mínimo de experiencia de dos (02) servicios igual y/o similares al objeto de la contratación en entidades Públicas y/o Privadas.

Se considera servicios similares: al mantenimiento Integral de Instalaciones Sanitarias, mantenimiento de Servicios Higiénicos, mantenimiento correctivo y/o preventivo de bombas, grifos, fluxómetros y/o mantenimiento y/o reparación de Infraestructura, de oficinas y/o infraestructura en general.

Acreditado:

Acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

VI. SEGUROS (De Correspondiente)

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ok

correctivo contratados, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N°655, 7º Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

PLAZO: El plazo máximo para la ejecución del servicio será de veinte (20) días calendario, contabilizado a partir de la fecha de inicio indicado por el ÁREA USUARIA a través de correo electrónico por parte de Servicios Generales Servicios de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o a quien este disponga.

Sobre el horario para realizar los trabajos, se deberá considerar lo siguiente:

Lunes a viernes: A partir de las 5:30 pm hasta las 12:00 am, podría ampliarse, previa coordinación con el área usuaria.

Sábado y domingo: Se podrá trabajar las 24 horas, previa coordinación con el área usuaria.

IX. ENTREGABLES

Entregable único¹: El CONTRATISTA deberá presentar un informe técnico al finalizar el servicio de acuerdo a los trabajos solicitados en el numeral 3, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción de las actividades realizadas (antes, durante y después del servicio).
- Adjuntar fotografías como evidencia (antes, durante y después del servicio).
- Conjuntamente deberá adjuntar el documento de Garantía del servicio brindado.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, previo VºBº del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Servicios Generales deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

¹ Deberá encontrarse visada en cada una de sus páginas.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ok

El Programa Llamkasun Perú realizará el pago por la contraprestación pactada a favor del proveedor y se realizará mediante abono en cuenta (CCI) después de ejecutado el servicio y de la completa presentación de la documentación solicitada en el presente Término de Referencia, previa conformidad emitida por el área usuaria.

XII. GARANTÍAS

Garantía del Servicio

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio. Esta garantía será aplicable ante averías o fallas de funcionamiento de los equipos intervenidos, así como el servicio en general, siempre que dichas deficiencias no hayan sido detectables en el momento de la conformidad.

Condiciones de la Garantía

- El Programa Llamkasun Perú notificará cualquier deficiencia mediante correo institucional.
- El proveedor deberá ejecutar la subsanación en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación.
- El proceso de subsanación no generará ningún costo adicional para el Programa.

Incumplimiento

La omisión en la atención de la garantía será considerada incumplimiento de obligaciones contractuales, generando las acciones correspondientes por parte de la entidad conforme a la normativa aplicable.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DEZPLAMIENTO

No Aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ok

Penalidad diaria = 0 . 10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Para obras

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultoría de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente e ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS, Nino Grimm RAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.10.2025 12:40:47 -05:00

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

Se le realizará el cobro de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	PENALIDAD (MEDIO PROBATORIO)	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no cumplir con las actividades establecidas en el numeral III de los Términos de Referencia	3% de la UIT La penalidad será aplicada de forma automática previa acta de verificación / Documento del área usuaria.	
2	Por no contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, durante la ejecución de los servicios.	2% de la UIT por día, cuando alguno de los operarios/personal que realizará los trabajos no cuente con SCTR vigente. La penalidad será aplicada de forma automática. (Acta de verificación / Documento del área usuaria)	La verificación estará a cargo de Servicios Generales de la Coordinación de Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.
3	Por no subsanar la observación notificada por Servicios Generales (Ver primer punto del numeral 3.10. durante la ejecución de los servicios	2% de la UIT por día de no subsanado las observaciones. La penalidad será aplicada de forma automática previa acta de verificación / Documento del área usuaria.	

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

Nota. El documento de verificación emitido por área usuaria como parte del procedimiento para la aplicación de penalidades, evidenciará a detalle el incumplimiento y/o falta durante la prestación del servicio. Asimismo, podrá sustentar y/o acreditar con cualquier documento y/o medio distinto a una fotografía y/o reporte siempre que, el mismo demuestre fehacientemente el incumplimiento y/o falta

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ok

- Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:
- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Correspondiente)

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes

XI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ok

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Correspondir)

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Pùblicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS

Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2025 12:41:09 -05:00



XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Correspondir) Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Pùblicas N° 32069
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°31564 Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por: ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"